"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2023-GM/MDS

Soritor, 27 de abril del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 40-2023-SGGRD/MDS, de fecha 20 de abril del 2023, Nota Informativa N°102-2023-GSCyF/MDS de fecha 20 de abril del 2023; Nota de Coordinación N°184-2023-GM/MDS, de fecha 25 d abril de 2023; Opinión legal N°207-2023-OGAJ/MDS, de fecha 27 de abril de 2023; solicitando la expedición de certificado ITSE para el establecimiento comercial denominado **"KARAOKE VIDEO PUB TU Y YO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, en el **Artículo 2°, Inciso e)** del Texto Único Ordenado (TUO) de la **Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento**, nos señala que es la actividad mediante el cual se evalúa el riesgo, vulnerabilidad y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla; ello, con **una vigencia del certificado de dos años**; siendo así, que los establecimientos deberán cumplir con los requisitos de seguridad para solicitar la certificación del mismo, tal como lo establece en el **Artículo 12°** de la Ley marco de licencias de funcionamiento;

Que, el **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, mediante el cual se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, así como regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la expedición del Certificado de ITSE; siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la expedición del Certificado de ITSE;

Que, mediante Nota Informativa N° 40-2023-SGGRD/MDS, de fecha 20 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite expediente con Registro N° 60020, documentación presentada por el Representante Legal, la Sr. ALEXANDER TARRILLO OLIVOS, Registro Único de Contribuyente – RUC N° 10445066210, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, del establecimiento denominado **"KARAOKE VIDEO PUB TU Y YO",** con ubicado en el Jr. Ricardo Palma C-7, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín; para expedición de Certificado ITSE;

Que, mediante Nota Informativa N°102-2023-GSCyF/MDS de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita Certificado de Inspección Técnica referente al expediente con Registro N° 60020, documentación presentada por el Gerente General, la Sr. ALEXANDER TARRILLO OLIVOS, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, del establecimiento denominado **"KARAOKE VIDEO PUB TU Y YO",** ubicado en el Jr. Ricardo Palma C-7, Distrito de Soritor, para expedición de Certificado ITSE;

Nota de Coordinación N°184-2023-GM/MDS, de fecha 25 d abril de 2023; Opinión legal N°207-2023-OGAJ/MDS, de fecha 27 de abril de 2023; mediante el cual, la Abog. Katerine Coba Maslucan, opina viable la emisión de acto resolutivo para aprobación de expedición del certificado ITSE, a favor del establecimiento comercial denominado **"KARAOKE VIDEO PUB TU Y YO"**;

Que, en la documentación que forma parte del expediente, obra el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, en el cual se detalla la información del citado, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se precisa que, **SI cumple** con las condiciones de seguridad en edificaciones, encontrándose suscrito por el profesional participante en el ITSE, el cual rubrica en señal de conformidad;

Que, por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE**, al establecimiento denominado **"KARAOKE VIDEO PUB TU Y YO"**, Registro Único de Contribuyente – **RUC N° 10445066210**, ubicado en el **Jr. Ricardo Palma C-7,** Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y con una **vigencia de dos (02) años**, sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de Inspección cumple las condiciones de seguridad que sustentan su emisión, conforme a lo establecido en **Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento** y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización** de la Municipalidad Distrital de Soritor realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
Sec/MLFC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL